



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Habiéndose manifestado la Administración económica de la Diócesis de Calahorra y Lacalzada que son muy pocos los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que han satisfecho el plazo señalado por Instrucción para hacer efectivas las obligaciones que contrajeron al recibir las Bulas de la Santa Cruzada y sumarios del indulto Cuadrazesimal correspondientes á la Predicacion actual: he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial, para que las personas encargadas de hacer efectivos estos pagos, lo verifiquen en el termino de 15 dias en la citada Administración económica, pues de lo contrario se exigirá á los morosos doscientos rs. de multa, siendo ademas de su cuenta el pago de las dietas que cause el Comisionado de apremio que salga á hacer la cobranza. — Logroño 3 de Diciembre de 1856. — *Francisco Paez de la Cadena.*

Habiendo sido invadido de la viruela el ganado lanar de José Ubis, vecino de Entrena, se le ha señalado para pastar el término desde el rio antiguo aparte del Rubio baldillo y Bad-bagera, sito en jurisdicción de dicho pueblo lindante con jurisdicciones de Lardero y Albelda. Lo que se avisa por medio del Boletín oficial para conocimiento de los demas ganaderos. Logroño 1.º de Diciembre de 1856. — *Francisco Paez de la Cadena.*

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para la construcción de casa de provincia y ampliación de las escuelas, el Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Capital, deseoso de apurar toda la tramitación prevenida en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, ha acordado abrir segunda subasta á la hora de las once y media del Domingo 14 del actual mes en la sala consistorial, bajo los mismos planes, memoria descriptiva, presupuesto y condiciones facultativas y económicas, que se obligaba á cumplir en la primera y están de manifiesto en la Secretaría municipal, y con arreglo á las prevenciones de 22 de Octubre último, publicadas en el Boletín oficial de esta provincia de 27 del propio mes, número 129, y en la Gaceta de Madrid de 28 del mismo, número 1394. Logroño 1.º de Diciembre de 1856. — *Rafael de Eulate.* — Por acuerdo de S. E. — *Justo Martínez, Secretario.*

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Habiéndose servido el Sr. Gobernador de la provincia autorizar al Excmo. Ayuntamiento Constitucional de mi presidencia para vender en pública subasta los materiales y solar de la casa número 37 de la calle mayor de esta Capital, perteneciente á la testamentaria de D. José Alvarez Gadea, cuyo terreno forma un cuadrilátero que, medido geoméricamente, da una superficie de 122 centiáreas 35 centímetros, equivalentes á 1576 pies cuadrados, incluidos en ella los gruesos de fachadas y mediauerias, y ha sido tasado, con los materiales existentes, en la cantidad de 7982 rs. vn., ha señalado para el único remate la hora de las once del día 31 de Diciembre próximo, cuyo acto se verificará ante S. E. en la sala Consistorial y terminará á las doce y media de dicho dia; siendo el tipo de la subasta el importe del justiprecio, y sujetandose los licitadores al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Lo que se anuncia al público por primer edicto. — Logroño 29 de Noviembre de 1856 — *Rafael de Eulate.* — Por acuerdo de S. E., *Justo Martínez Secretario.*

Don Ildefonso Olivan, Juez de primera instancia de este partido

Por el presente cito, llamo y emplazo á Santiago Aleson y Pablo Ibañez, naturales de Anguiano en este partido judicial, para que en el término de treinta dias á contar desde la inserción del presente en la Gaceta del Gobierno comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre hurto de miel de las colmenas de Pantaleona Murga y Manuel Díez, vecinos de Anguiano, con apercibimiento que de no presentarse dentro de dicho término se sustanciará la causa en rebeldía parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Nájera á 28 de Noviembre de 1856 — *Ildefonso Olivan.* — Por su mandado, *Licenciado, Robustiano Díez Jauregui.*

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL PARTIDO DE HARO.

En el dia de ayer, segun parte dado á este juzgado por los Alcaldes de Angunciana y Galbarruli, fueron robados al dar vista á Terneros, Rafael Urrecho, Narciso é Isidoro Gomez, vecinos de dicha villa de Galbarruli, habiendoles quitado los efectos siguientes.

Una mula de edad de seis á siete años, alzada seis cuartas y media, color entre pardo, una rozadura en el lado izquierdo.

do del pescuezo y un lunar blanco en el pecho.—Otra como de veinte y un años, alzada mas de seis cuartas y media, pelo negro.—Un caballo negro de cinco años, alzada seis cuartas y media y con una rozadura en el lomo, con un poco blanco en el brazuelo, de resultas de alguna rozadura.—Otro de color rojo obscuro, de la misma alzada que el anterior y algo mas.—Las mulas iban aparejadas de lomillos, tres mantas encarnadas y tres cabezadas nuevas.—Los caballos el uno con albarda ya vieja y manta encarnada tambien vieja; el otro con albarda y una manta, con cabezadas de cuero; y este tenia bocado.—El dinero que llevaban sin designar cuanto; dos capas, cinco pares de alforjas, una faja negra, una gorra de pelo, un manton, un pañuelo pequeño y una cartera con un testamento.—De los ladrones no se dan mas señas sino que el uno de ellos llevaba un caballo de alzada regular.

Lo que se publica en el Boletín para en el caso que sean habidos se remitan á mi disposicion. Haro 26 de Noviembre de 1856.—Patricio Bartolomé Flores.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con orden de 25 del actual me remite el siguiente anuncio.
«Se halla vacante en la Universidad central la cátedra de ampliacion del derecho civil correspondiente á la facultad de jurisprudencia, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 113 del plan de estudios. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º, seccion 5.ª del reglamento de 10 de Setiembre de 1852. Para ser admitido á la oposicion se necesita: 1.º Ser español. 2.º Haber cumplido 24 años de edad. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable. 4.º Ser Doctor en Jurisprudencia. Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus solicitudes documentadas en el término de dos meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de las provincias de este distrito para que llegue á noticia de los interesados.—Zaragoza 28 de Noviembre de 1856.—El Rector,

NOS DR. DON GIL ESTEVE Y TOMAS, POR LA GRACIA de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Tarazona, prelado doméstico de su Santidad, asistente al sólo Pontificio, caballero gran cruz de la Real orden americana de Isabel la Católica, del consejo de S. M. etc. etc.

A todos y cualesquiera Presbíteros y Clérigos de nuestra Diócesis de Tarazona y de las demas de España con tal que sean españoles ó hayan obtenido carta de naturaleza hacemos saber:

Que hallándose vacantes un considerable número de Curatos en este nuestro obispado por muerte, renuncia ó promocion de sus obtentores y por haber sido elevados algunos de ellos de simples Vicarías ó Regencias á la clase de colativos con arreglo al último Concordato, hemos resuelto proceder á la provision, mediante concurso, y en conformidad con lo prescrito en el Sagrado Concilio Tridentino y Bulas Pontificias vigentes, los que á continuacion se espresan.

Los de término. } De Santa María y Santo Sepulcro de Calatayud.

Los de 2.º as- } De San Miguel de Agreda, Calcaena, Fitecenso..... } ro, Paracuellos de Giloca, Santa María Magdalena de Tarazona y Villarroya de la Sierra.

Los de 1.º as- } De Bulbunte, Buste, Frasnó, Godojos, censo..... } Losfayos, Malon, Paracuellos de Jalón, Sanfelices, Vijuesca y Atea.

Los de entrada. } De Barillas, Calmarza, Cimballa, Clares, Castejon de Alarva, Cubel, Débanos, Grisel, Haérmeda, Lacueba, Litago, Malejan, Malanquilla, Muro, Miedes, Monton, Morata de Giloco, Orera, Santa Cruz de Moncayo, San Martin de Moncayo, Tórtoles, Trasmoz, Torrelapaja, Verdejo y Villalba.

Los Rurales de } De Aldehuela de Tobed, Fuentes de Agreda y Montenegro.

Por tanto, en virtud de las presentes, citamos, emplazamos y convocamos á todos los aspirantes que se hallen con las circunstancias de edad, instruccion, suficiencia y probidad para ser promovidos á los referidos Curatos y á sus resultas, si las hubiere, á fin de que dentro del término de cuarenta dias precisos, contaderos desde el de la fecha de este nuestro edicto, comparezcan por si, ó por medio de procurador ó encargado que les represente, á firmar la oposicion ante el infrascrito Notario Mayor, presentando al propio tiempo la partida de bautismo, el título del último orden recibido, la relacion de los méritos literarios, servicios y demas circunstancias que los condecoran, con la oportuna certificacion de buena conducta; ó las competentes letras testimoniales de sus respectivos ordinarios los que pertenezcan á otro Obispado. Y concluidos los ejercicios que se les prefijaren con arreglo al Santo Concilio Tridentino y sagrados cánones, se procederá á la remision de las ternas á S. M. para la Real presentacion y consecuente institucion canónica, la cual se les otorgará con la expresa condicion de haberse de sujetar los agraciados á la desmembracion, aumento, clasificacion y demas circunstancias que se prescribieren en el arreglo y nueva demarcacion parroquial del Obispado. Y para que llegue á noticia de todos, mandamos espedir y fijar en la forma acostumbrada el presente edicto, del cual luego de impreso, á mas de publicarse en el boletín oficial de la Diócesis, se remitirá un ejemplar competentemente autorizado al Ilmo. Cabildo Catedral, y á los Ecomos ó Rectores de cada una de las parroquias vacantes, al efecto de que publicado en el ofertorio de la misma parroquial del primer dia festivo despues que lo recibieren certificando á continuacion del mismo de haberlo así verificado, lo remitan á la Escribanía mayor de nuestra Curia. Dado en Tarazona, firmado de nuestra mano, sellado con el escudo de nuestra dignidad Episcopal, y refrendado por nuestro infrascrito Notario Mayor á los treinta dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis.—Gil, Obispo de Tarazona.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi señor Nicolás Villar, Notario Mayor.

ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de Cirujano de esta Villa, su dotacion consiste en la cantidad de cinco mil rs. vn. cobrados y pagados por el Ayuntamiento por semestres con la obligacion de que ha de correr por su cuenta la rasura. Los aspirantes á dicho partido dirigirán sus solicitudes, al Presidente de la corporacion por término de treinta dias. Alcanadre 28 de Noviembre de 1856.—El Presidente, Romualdo Maestre.—El Secretario, José Pascual y Sanz.

Hallándose vacante la plaza de Cirujano titular de Torrecilla en Cameros, cabeza de partido, el Ayuntamiento de la misma ha acordado que se anuncie para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes en el término de treinta dias, espresando en ellas sus servicios en la facultad dicha plaza tiene de dotacion cinco mil rs. anuales, pagados mensualmente de los fondos municipales. Las obligaciones que habrá de contraer el que obtenga dicha plaza, pueden verlas los aspirantes á ella en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría. Torrecilla 1.º de Diciembre de 1856.—El Presidente, Juan Manuel Sorzano.—Por acuerdo del I. A., Alfonso Martínez de Pinillos, Secretario.

INDICE

De los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales del mes de Noviembre de 1856.

Circular del Gobierno de provincia encargando la captura de tres hombres armados cuyas señas se insertan á continuacion de la misma, como autores del robo ejecutado el dia 17 de Octubre en la jurisdiccion de la Villa de Lerin. Boletin número 132.

Otra previniendo á los Sres. Alcaldes presten los mas eficaces auxilios á los visitadores subalternos de los partidos encargados de la asociacion de ganaderos del Reino. Boletin núm. 132.

Otra en que se encarga la captura de Antonio de los Santos, de 17 años de edad y de oficio Zapatero, que se ha fugado de la casa de misericordia de esta Ciudad. Boletin núm. 133.

Real orden declarando exentos de los derechos de carga y descarga en los puertos á los artículos que se embarcan para el rancho de los pasajeros y tripulantes. Boletin núm. 133.

Otra en que se determina la cuota que debe exigirse á los sacos en que se conducen los granos y arinas del extranjero. Boletin núm. 133.

Otra marcando la clase de escopetas que deben considerarse como de lujo para el pago de derechos. Boletin número 133.

Real decreto restableciendo en toda su fuerza y vigor el de seis de Julio de 1845 y el de diez de Abril de 1844 relativos á la imprenta, con otras disposiciones al mismo. Boletin núm. 134.

Otro nombrando fiscal especial de este ramo en Madrid á D. Antonio María de Mena y Zorrilla. Boletin núm. 134.

Real orden en que se encarga practicar las diligencias oportunas para averiguar el paradero de una coleccion de pinturas, que han sido robadas al Conde Suffolk en Charlton-Huse. Boletin núm. 135.

Circular del Gobierno de la Provincia en que, para dar cumplimiento á una Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito, se previene á los Alcaldes de los pueblos de la misma, procedan inmediatamente á recoger cuantas armas, efectos de guerra y uniformes hubiere en ellos procedentes de la Milicia Nacional, acompañando los estados correspondientes. Boletin núm. 136.

Otra previniendo á los mismos Alcaldes remitan en término de diez dias los presupuestos municipales de ingresos y gastos para el año próximo de 1857. Boletin núm. 136.

Otra en que tambien se previene á los mismos den inmediatamente parte al Sr. Comandante general de cualquier suceso que ocurra en sus respectivos pueblos y pueda interesar al sosiego de sus habitantes. Boletin núm. 136.

Real orden relativa al reintegro del papel sellado en concurrencia con los acreedores de derechos procesales. Boletin núm. 136.

Circular de la Administracion principal de Hacienda pública dictando varias reglas para el cange de los billetes por los documentos cedidos á favor de los contribuyentes en el anticipo decretado en 10 de Mayo de 1854. Boletin núm. 136.

Real decreto mandando quede sin efecto el art. 3.º de la circular de 3 de Setiembre de 1854 por el que se ordenó suspender la provision de curatos vacantes. Boletin núm. 136.

Real orden circular en que se dictan las instrucciones que han de observarse respecto de los escritos públicos. Boletin núm. 136.

Circular del Gobierno de Provincia encargando la averiguacion del paradero de Benito Barbarossas natural de Mello en la provincia de Génova, fabricante de papel. Boletin número 138.

Real orden en la que se recomienda eficazmente la enseñanza de los elementos de agricultura en la forma establecida y por medio de los libros designados oficialmente al efecto. Boletin núm. 138.

Otra dictando varias disposiciones relativas á la instruccion primaria, sueldos de los maestros y menaje de las Escuelas. Boletin núm. 138.

Real Decreto mandando levantar el estado de sitio establecido por otro de 14 de Julio último. Boletin extraordinario del 15 de Noviembre.

Circular del Gobierno de provincia haciendo saber al público que el Sr. Gobernador de la provincia de Zaragoza ha descubierto una falsificacion de billetes del anticipo de 230 millones. Boletin núm. 139.

Otra en que se encarga la averiguacion de la residencia ó paradero de los diez ó doce hombres armados que en la noche del 9 del actual robaron la casa de D. Cayo García Ollalla, cura del Horcajo, aldea de Lumbreras. Boletin núm. 139.

Real orden haciendo varias aclaraciones en los Reales decretos de 25 de Setiembre y 14 de Octubre últimos, relativos á la suspension de la venta de los bienes nacionales, y de la ley de tesamortizacion de 1.º de Mayo de 1855. Boletin número 139.

Circular del Gobierno de provincia en que por conducto de la Direccion General de ventas de bienes nacionales se comunican los dos Reales decretos anteriormente citados y se insertan las aclaraciones hechas segun la misma Real orden. Boletin núm. 140.

Otra noticiando al público que el 19 del corriente en celebridad de ser los dias de nuestra Augusta Reina (Q. D. G.) tuvo lugar la inauguracion del Tunel, llamado de Islallana, en la carretera de Soria, con asistencia de todas las autoridades de la Provincia incluso el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, quien dió su santa bendiccion á la obra, declarándose en seguida, por el Sr. Gobernador, abierto para el tránsito público. Boletin núm. 141.

Otra en que se inserta el prospecto de un periódico titulado «la caridad cristiana» que ha de publicarse en Madrid desde 1.º de Enero próximo, á cuya suscripcion se invita particularmente á las juntas municipales de beneficencia. Boletin núm. 141.

Circular del Gobierno de Provincia encargando se tomen por los Ss. Alcaldes las medidas mas enérgicas para que no se intrometan en el arte de curar personas que no esten autorizadas con sus respectivos títulos al efecto. Boletin núm. 142.

Otra sobre los abusos que se cometen por los que han obtenido licencia de uso de armas, dedicándose al ejercicio de la caza en perjuicio de los intereses de la Hacienda pública. Boletin núm. 142.

Otra reclamando á los pueblos que á continuacion de la misma se espresan las cuotas que se les marcan, y que se hallan debiendo por gastos provinciales. Boletin núm. 142.

Real orden por la que S. M. se ha servido aprobar para que sirva de testo en las escuelas el catecismo histórico de Fleuri, puesto en verso por D. Antonio Pirala. Boletin número

ro 142.

Circular del Gobierno de Provincia aprobando el presupuesto de gastos del Juzgado de este partido para el año de 1857 en la forma que á continuacion de la misma se espresa. Boletín núm. 143.

Otra encargando la captura y prision de los súbditos franceses contenidos en la misma, cuyos nombres y señas se insertan en ella, de los que el Gobierno de S. M. ha acordado su extradicion en virtud de nota del Excmo. Embajador de Francia, por la causa que se les sigue en su pais sobre robo de vasos sagrados del culto católico. Boletín núm. 143.

Otra en que se encarga la indagacion de quien ha ya podido ser un sugeto, cuyo cadaver se encontró el dia seis de Agosto último en el rio Ebro, á las inmediaciones de Zaragoza. Boletín núm. 143.

Otra excitando el celo de los Sres. Subdelegados de veterinaria para que visiten las ganaderías de sus respectivos partidos, y reconocido su estado, prescriban á los que encuentren con sintomas contagiosos los remedios oportunos. Boletín núm. 143.

Otra en que se da noticia de los efectos robados á D. Cayo Garcia Olalla en la aldea del Horcajo y señas de los autores del robo. Boletín núm. 143.

Real orden encargando la averiguacion del paradero de Juan Reste, súbdito Austriaco, ó de sus descendientes, si ha fallecido. Boletín núm. 143.

Otra dando de baja definitiva en el Ejército al coronel graduado segundo Comandante de Infanteria D. Fernando Palacios y Rando, destinado al Batallon Provincial de Tuy. Boletín núm. 143.

Circular del Gobierno de Provincia encargando la averiguacion del paradero de Candido Ochoa, vecino de Vitoria, de oficio herrero, que ha desaparecido de su casa en aquella Ciudad. Boletín núm. 144.

Otra en que se encarga la captura de cuatro sugetos cuyas señas á continuacion de la misma se anotan, que robaron á Eufrasio Antin en la carretera de Navarra el dia 22 del corriente. Boletín núm. 144.

Otra del Gobierno militar de Provincia pidiendo á los Señores Gefes y oficiales una relacion de las cruces con que cada uno se halle condecorado. Boletín núm. 144.

PARTE NO OFICIAL.

PILDORAS HOLLOWAY

¿PORQUE ESTAMOS ENFERMOS?

Si el destino de la raza humana ha sido padecer bajo el peso del dolor y de las enfermedades, las PILDORAS HOLLOWAY, estan especialmente adaptadas para curar las afecciones nerviosas en todos los climas, en todos los sexos, en todas las edades y en todas las constituciones.

ESTAS PILDORAS PURIFICAN LA SANGRE.

Las Pildoras Holloway están espesamente combinadas para obrar sobre el estómago, los riñones, los pulmones y los intestinos, corrigiendo todo desarreglo en sus funciones y purificando la sangre, que es la verdadera fuente de la vida.

ASMA Y AFECCIONES DE HIGADO.

Casi la mitad del género humano ha hecho uso de estas Pildoras, y en todas partes ha quedado demostrado hasta la evidencia, que para la cura de las enfermedades del hígado y para el asma nada se ha descubierto hasta ahora tan eficaz como estas Pildoras.

DEBILIDAD GENERAL.—NATURALEZAS ENFERMIZAS

La mayor parte de los Gobiernos, aun los mas despóticos han abierto sus aduanas á la introduccion de estas Pildoras, que han llegado en breve tiempo á convertirse en la medici-

na general de las masas; y las Corporaciones Facultativas las recomiendan como el mejor remedio conocido para las personas de salud delicada y para las naturalezas débiles, porque ellas son apropósito para robustecer y dar vigor al sistema. Son eficacisimas muy especialmente para las enfermedades siguientes:

Accidentes epilépticos	Enfermedades del hígado	Jaqueca
Asma	Enfermedades Venereas	Lombrices de toda clase
Calenturas de toda especie	Erisipelas	Lumbago, ó mal de riñones
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquiera causa	Hidropesia	Manchas en el cutis
Dolores de Cabeza	Ictericia	Obstrucciones
Disenteria	Indigestiones	Sintomas secundarios
	Inflamaciones	Tisis ó consuncion pulmonar
	Irregularidades de la menstruacion	

Estas Pildoras elaboradas bajo la inspeccion personal del Profesor Holloway, se venden en sus establecimientos generales, Londres, Strand, 244, y en Nueva York, Maiden Lane, 80.

Los Agentes principales encargados de la venta en España son D. Carlos Uzurrun, calle y plazuel de la Cruz, Madrid; D. Domingo Astals, Pórtico de Xifre y D. Ramon Cuyas, Barcelona; Señores Campelo, Sevilla; D. José Maria Mateos, Cádiz; D. Pablo Prolongo, Málaga; D. Miguel Domingo, Valencia; Srs. Soler y compañía, Alicante; D. José Martinez, Santander; D. José María de Somonte, Bilbao; D. José Villar, Coruña; D. Manuel Prado Zaragoza.


Los precios en España son los siguientes:

Cada caja conteniendo cuatro docenas de Pildoras ... 7 Rs.
 doce docenas 18 Rs.
 veinticuatro docenas 28 Rs.

Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Cada caja va acompañada de una instruccion en español que explica la manera de tomarlas.

Véndese en Logroño en el establecimiento Farmacéutico de D. Ildefonso Zubia, en Calahorra en la botica de Abecia, en Sto. Domingo de Calazada en la de Cirujeda, y en Nágera en la de Nazar.



Creemos deber recordar al público que la grande **superioridad** de las pildoras de Dehaut sobre todos los demas remedios purgativos depende de las circunstancias siguientes:

1^o De su **composicion**. No contienen absolutamente mas que sustancias vegetales, y el **análisis quimico** no podria descubrir en ellas el mas mínimo vestigio de materia mineral ó perjudicial á la salud.

2^o De la **manera de usarlas**. No se toman en ayunas, como los demas purgativos, sino al contrario **con buenas comidas**, y operan tanto mejor cuanto mas **fortificantes** son las bebidas ó alimentos que se toman **al mismo tiempo**. — Esta inmensa ventaja permite á los enfermos medicarse hasta su **cura radical** sin que les detenga la desazon ni la fatiga que causan siempre los demas purgantes.

3^o De sus **propiedades**. Tienen toda la eficacia necesaria para purificar la masa de la sangre de todos los **males humores** (bilis, flemas, etc.) que engendran una **mala salud**. — Por este medio curan ininidad de enfermedades largas ó crónicas como **herpes, dolores, reumas, nevralgias, catarros, gastritis, estreñimiento, obstrucciones del hígado** y otras, tumores, llagas y **ulceras**, etc., etc.

(Ver el folleto bien detallado que se reparte gratis.)

Cajas de 12 rs. y de 24 rs. En Paris, en casa del Sr. DEHAUT, médico y farmacéutico de las facultades de Paris, y en toda España, en casa de los principales farmacéuticos, quienes pueden aprovisionarse en Madrid, en casa de los Sres. SIMON, COLLANTES, CALDERON, ULZURUN, SAAVEDRA.

Véndese en el Establecimiento Farmacéutico de D. Ildefonso Zubia, á 12 rs. cada caja.

(Este número se compone de una hoja.)

LOGROÑO IMPRENTA DE RUIZ.